

ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ESPALCALA S. COOP. AND.

Doña María Francisca Hinojosa Santiago, con NIF 24159784D y domicilio en calle República Argentina nº 16, P01, en Alcalá la Real (Jaén) en calidad de presidenta de ESPALCALA S. COOP. AND. con NIF F23810724 y con domicilio en calle República Argentina nº 16, P01, en Alcalá la Real (Jaén).

CERTIFICA:

Que reunida la Asamblea General de la referida entidad el día 02 de noviembre de 2024 previamente convocada según establecen los estatutos, constituida en la primera convocatoria y estando presente todos los miembros de la cooperativa, se adaptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Disolución y liquidación de Espalcala S.Coop. And.
2. Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución del haber social
3. El cese de los cargos del órgano de administración.
4. Y, cancelación de los asientos registrales.

PRIMERO. Que, se acuerdo por unanimidad tras la presentación del órgano de administración la disolución de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos sociales, de conformidad con el artículo 33 LSCA. Puesto que concurren los requisitos exigidos para adoptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma simultánea, en virtud a lo establecido en el art. 79.4 LSCA y en el artículo 67.6 del Reglamento que la desarrolla (Decreto 123/2014, de 2 de septiembre), y en consecuencia la distribución del haber social y el balance final de liquidación.

SEGUNDO. Que, se aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social. El balance de liquidación es de 3.600,00€

A) PATRIMONIO NETO:

a) FONDOS PROPIOS

1. Capital de constitución 3.600,00€

Debido a la falta de actividad esta Cooperativa el único movimiento obtenido fue el capital de constitución, la aportación de 300€ de cada socio que la constituye, por lo que el Balance Final de Liquidación, tan solo se integra con dicha cantidad como total de patrimonio neto y pasivo.

El proyecto de distribución del haber social contempla:

1. Con arreglo al balance final, se reintegrará, por partes iguales, a los socios la aportación que se llevó a cabo como capital de constitución conforme al artículo 60.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas
Reintegro a cada una de las personas socias: 300,00€.

ANTONIO LOPEZ RUANO		04/11/2024 17:20	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVE8GHSEHEVZQ9LWDUBJ974F3LTK	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2. Debido a la falta de actividad de esta cooperativa, no se ha constituido ningún Fondo de Reserva Obligatorio, ni tampoco se han aportado ninguna cantidad al Fondo de Formación y Sostenibilidad, por lo que no se pondrá ninguna cantidad a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía.

No procede, desembolsar cantidad alguna en el modelo 046.

TERCERO. Que, se acordó el cese en sus cargos de la totalidad de los miembros del órgano de administración, como consecuencia del acuerdo de disolución adoptado por la entidad, permaneciendo sus cargos en funciones hasta el cierre registral de la sociedad cooperativa:

- Doña María Francisca Hinojosa Santiago, fecha de nacimiento 30/04/1960, con N.I.F:24159784D, como presidenta.
- Doña María Almudena Valverde, fecha de nacimiento 16/02/1979, con N.I.F:74665559S, como secretaria.
- Don José Bailón Cano, fecha de nacimiento 31/07/1970, con N.I.F: 74661729A, como vicepresidente.
- Don Antonio López Palomino, fecha de nacimiento 09/07/1989, con N.I.F:26047799T, como tesorero.
- Doña Esperanza López Palomino, fecha de nacimiento 11/03/1982, con N.I.F:75144284H, como vocal.
- Don Roberto Muñoz Mesa, fecha de nacimiento 13/01/1977, con N.I.F:75015637X, como vocal.
- Don José Antonio Lucena Mora, fecha de nacimiento 09/08/1975, con N.I.F:75015398R, como vocal.

CUARTO. Que, se solicita la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidadora en el Registro de Cooperativas andaluzas.

Puesto que concurren los requisitos exigidos por la Ley vigente de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su Reglamento de desarrollo para adaptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma conjunta, al quedar finalizadas las operaciones de liquidación y distribuido el haber social, conforme lo dispuesto en dichas disposiciones. Además, se manifiesta que el deber de conservar los libros y documentos relativos a esta cooperativa será asumido por los que han sido miembros del Consejo Rector.

Presidenta

Secretaria

Fdo. Doña María Francisca Hinojosa

Fdo. Doña María Almudena Valverde

ANTONIO LOPEZ RUANO		04/11/2024 17:20	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVE8GHSEHEVZQ9LWDUBJ974F3LTK	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	